

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-362. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 2 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

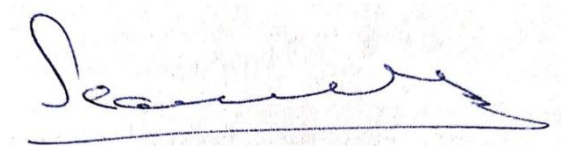
Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por el demandado Señor ENRIQUE GARCIA MARINO, y en consecuencia se APLAZA la audiencia inicial señalada para el próximo tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, acreditado el fallecimiento de su apoderado se DECRETA la interrupción del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere al demandado para que constituya nuevo apoderado a fin de reanudar el curso del presente proceso conforme a lo normado por el siguiente artículo 160.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.